



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de febrero de 2026
TR. N.° 0149-2026-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de febrero de 2026, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.° 0149-2026-R-UNALM -La Molina, 26 de febrero de 2026.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.° 0935-2025-R-UNALM, de fecha 31 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 32513 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026”; Que, al 31 de diciembre del 2025 se observa saldos de balance; y, existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, se dispone la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional; Que, mediante Comunicación N.° 122-2026-VRI y N.°133-2026-VRI del Vicerrectorado de Investigación; Oficios N.° 0166/2026/DIGA N.° 0179/2026/DIGA, se solicitan incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por Saldo de Balance la suma de **S/ 4 335 360.00 (Cuatro millones trescientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y 00/100 soles)** a favor de los siguientes contratos:

- ❖ Contrato N.° PE501085296-2023-PROCIENCIA-BM, titulado: *“Fortalecimiento de las capacidades y competencias para desarrollar investigación en bioaccesibilidad, biodisponibilidad, bioactividad y empleo de tecnologías emergentes en compuestos bioactivos provenientes de la biodiversidad nativa importantes por su potencial funcional y nutracéutico”* con unidad operativa 01.900.04.35;
- ❖ Contrato N.° PE501085501-2023- PROCIENCIA-BM titulado: *“Multiequipamiento y fortalecimiento del Laboratorio LEMYB para el uso biotecnológico de microorganismos beneficiosos que garanticen la seguridad alimentaria del Perú”* con unidad operativa 01.900.04.37;
- ❖ Contrato N.° PE501086095-2023- PROCIENCIA-BM titulado: *“Adquisición de equipos para documentación digital de alta resolución y equipos para análisis moleculares y genómicos, que contribuyan a la investigación en taxonomía, morfología y ecología molecular de la biodiversidad vegetal silvestre y cultivada de ecosistemas naturales y paisajes agrícolas andinos y costeros del Perú”* con unidad operativa 01.900.04.38;
- ❖ Contrato N.° PE501086016-2023- PROCIENCIA-BM, titulado: *“Fortalecimiento del Laboratorio de Inocuidad Seguridad y Sostenibilidad Alimentaria (LISSA-FIAL-UNALM) para el desarrollo de análogos de carne con proteínas y fibras de granos andinos con potencial nutricional y funcional, con el objetivo de prevenir y reducir la desnutrición y malnutrición nacional y el impacto ambiental”*, con unidad 01.900.04.39;
- ❖ Contrato N.° PE501093580-2024-PROCIENCIA-BM titulado: *“Biorrefinería del grano de la quinua, procesamiento secuencia multietapas para la obtención de productos de alto valor añadido con énfasis en proteína y almidón modificados y fibra-probiótica como estrategia para promover su desarrollo sustentable”* con unidad operativa: 01.900.04.45;
- ❖ Contrato N.° PE501094108-2024-PROCIENCIA-BM, titulado: *“Efecto del biochar derivado de subproductos del cacao y microorganismos nativos en el crecimiento, productividad y calidad de fruto de theobroma cacao en tocache para el secuestro de cadmio”* con unidad operativa 01.900.04.46;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de febrero de 2026
TR. N.º 0149-2026-R-UNALM

-2-

Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO"; y, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma **S/ 4 335 360.00 (Cuatro millones trescientos treinta y cinco mil trescientos sesenta con 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (En soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldo de Balance	4,335,360
1.9.1	Saldo de Balance	4,335,360
1.9.11	Saldo de Balance	4,335,360
1.9.11.1	Saldo de Balance	4,335,360
1.9.11.11	Saldo de Balance	4,335,360
	Total Ingresos	4,335,360

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos
PROYECTO : 2522559 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
ACTIVIDAD : 6000041 Implementación de Módulos
FINALIDAD : 0232998 Subvención a Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Capital	
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,335,360
Total, gastos Capital	4,335,360

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Capital	
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,335,360
Total, Actividad	4,335,360
Total, Pliego:	4,335,360



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA


Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú


La Molina, 26 de febrero de 2026
TR. N.º 0149-2026-R-UNALM

-3-

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el Portal de Transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- José Alberto Barrón López.- Rector - Fdo.- Rocío Consuelo Delgado Aguilar. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,OAJ,URH,DIGA,VRI,VR.AC.